



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Leg. Abono TONELLI

VISTO:

Que por Resolución N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización de Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de marzo y 6 de abril de 2019 y con una duración de 4 horas respectivamente fue dictado el curso “Búsqueda Bibliográfica”;

Que para el dictado del mismo se convocó al Lic. Marcos TONELLI por su formación académica;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por el **Lic. Marco Tonelli**, DNI 32.238.577 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado del curso:

“Búsqueda Bibliográfica”, con una duración de 4 hs., a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 9 de marzo y 6 de abril de 2019 respectivamente, correspondiéndole la suma de \$ 1.520 (pesos mil quinientos veinte).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.